# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1797

**VISTO:**

 Los reiterados hechos de vandalismo y daños a la propiedad pública y privada ocurridos en la ciudad de Totoras, que afectan la seguridad vial, el patrimonio de los vecinos y el normal desarrollo de la actividad comercial; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que la rotura de espejos viales, esenciales para la seguridad de conductores, motociclistas, ciclistas y peatones, compromete la prevención de accidentes en bocacalles, aumentando el riesgo para todos los usuarios de la vía pública.

 Que los daños a comercios locales, tales como vidrieras y mobiliario urbano, generan perjuicios económicos y afectan la seguridad, como ocurrió recientemente en Av. San Martín al 800.

 Que es vital implementar medidas preventivas y de control tras el cierre de boliches y establecimientos nocturnos, con el fin de reforzar la prevención y proteger a jóvenes, vecinos y la seguridad vial.

 Que estos actos de vandalismo generan perjuicios materiales y comprometen la seguridad de vecinos, comerciantes y el tránsito urbano, por lo cual se requiere una respuesta integral.

 Que resulta necesaria la coordinación entre el Municipio, la Policía de la Provincia de Santa Fe, Gendarmería Nacional e inspectores municipales, para prevenir y disuadir estos hechos mediante operativos conjuntos y patrullajes estratégicos.

 Que en nuestra ciudad se encuentra presente un Destacamento de Gendarmería Nacional, cuya presencia resulta vital para el trabajo en conjunto con el Municipio y la Policía de la Provincia, permitiendo coordinar acciones inmediatas, reforzar la prevención y garantizar una mayor cobertura de seguridad para todos los vecinos.

 Que, conforme lo establece la Ley Nacional de Seguridad Interior (Ley 24.059), las fuerzas federales —entre ellas Gendarmería Nacional— pueden actuar en apoyo a las jurisdicciones locales y provinciales, a pedido de la autoridad competente, lo que permite articular su presencia en Totoras de manera efectiva y legal.

 Que la Secretaría de Gobierno cuenta con recursos humanos y materiales que pueden ser destinados a operativos de saturación y controles de tránsito, en colaboración con las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales.

 Que los operativos podrán organizarse también como “sorpresa” en distintos días del mes, con horarios estratégicos variables, para aumentar la efectividad en la prevención de vandalismo y la seguridad vial.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, que coordine operativos conjuntos con la Policía de la Provincia de Santa Fe, el Destacamento de Gendarmería Nacional en Totoras —en el marco de lo previsto por la Ley 24.059— y el personal de tránsito municipal, en horarios críticos (salidas de boliches, madrugada y primeras horas de la mañana).

**ARTÍCULO 2º).-** Sugiérase al D.E.M. que los operativos puedan trasladarse a distintos días de la semana, ejecutarse en horarios estratégicos y organizarse como operativos sorpresa, según lo requiera la situación, a fin de optimizar la prevención y reforzar la seguridad en distintos sectores de la ciudad.

**ARTÍCULO 3º).-** Solicítase fortalecer los controles de tránsito, alcoholemia y documentación vehicular, priorizando zonas de alta circulación y bocacalles con antecedentes de accidentes o vandalismo.

**ARTÍCULO 4º).-** Considérase promover la colaboración permanente entre las fuerzas de seguridad (Policía y Gendarmería) e inspectores municipales, con el objeto de garantizar intervenciones rápidas y eficientes.

**ARTÍCULO 5º).-** Requiérase al Departamento Ejecutivo que informe periódicamente al Concejo Municipal sobre los resultados de los operativos, detallando acciones implementadas, recursos asignados y estadísticas de incidentes.

**ARTÍCULO 6º).-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-